República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Promiscuo del Circuito
La Palma –Cundinamarca-

AVISO DE INTERES

CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ACUERDO CSJCUA21-1 DEL 8 DE ENERO DE 2021, DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, SE INFORMA A LOS USUARIOS QUE ESTE JUZGADO PRESTARÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA VIRTUAL POR REGLA GENERAL Y EXCEPCIONALMENTE PRESENCIAL CON AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONARIO JUDICIAL PREVIA CITA, ASÍ:

HORARIO DE ATENCIÓN:

LUNES A VIERNES
8:00 A.M. A 1:00 P.M. Y DE 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

CANALES DE RECEPCIÓN:

Correo Electrónico institucional: j01prctolapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular. 3172364182

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Las peticiones, solicitudes y documentos de procesos serán atendidas exclusivamente a través del correo electrónico institucional. Se recomienda a las partes remitirlos en formato PDF y dentro del horario de atención virtual, relacionando el proceso al cual este dirigido.

Igualmente se informa que las providencias que se emitan se notificaran mediante la herramienta de Estados Electrónicos disponible en el portal web de la Rama Judicial a través del siguiente vínculo: https://www.ramajudicial.gov.co. Indicar opción Cundinamarca y hacer clip en el Juzgado.

CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES:

Las audiencias virtuales se realizarán a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual las partes y los intervinientes deberán contar con correo electrónico y descargar la aplicación Teams en su celular o computador, aportando dicho dato, junto con el número de contacto oportunamente.

En caso excepcional que se requiera realizar la audiencia presencialmente se atenderán los lineamientos de bioseguridad para ingreso a la sede judicial.

RADICACIÓN DE TUTELAS Y HABEAS CORPUS:

La misma se hará a través del correo institucional j01prctolapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co.
En casos excepcionales podrán presentarse por escrito en el Juzgado previa autorización del funcionario.

PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES:

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, mediante el cual se adoptaron medidas temporales para la autorización de pagos de depósitos judiciales por el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia. En dicha Circular encontraran la información necesaria para el trámite tanto para usuarios como para los Despachos Judiciales.

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA

Juez